

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

**ZITLALTÉPEC DE
TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	17
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	32
7. Estado de la Deuda Pública.....	37
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	38
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	41
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	43
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	56
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	59
13. Procedimientos Jurídicos.....	60
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	62
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	64

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	07 de Julio de 2025	Extemporánea	68
Abril-Junio	30 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	28 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	29 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El Municipio de **Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que cumplió con la temporalidad señalada en la presentación de **tres cuentas públicas** según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; sin embargo, incumplió con la presentación de la cuenta pública del primer trimestre (enero – marzo), la cual se presentó de manera extemporánea.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1523/2025	21 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Remanentes de ejercicios anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (IF Y PIE)
OFS/2471/2025	25 de Septiembre de 2025	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidente de Comunidad
		Órgano Interno de Control

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	32,800,930.03	36,398,553.60	37,385,233.62	31,412,291.00	84.0
SUBTOTAL	32,800,930.03	36,398,553.60	37,385,233.62	31,412,291.00	84.0
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (IF Y PIE).	0.00	0.00	1,547,226.88	1,499,468.43	96.9
SUBTOTAL	32,800,930.03	36,398,553.60	38,932,460.50	32,911,759.43	84.5
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	20,257,360.00	20,276,181.68	20,286,019.65	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).	9,543,081.00	9,543,110.65	9,486,470.51	0.00	0.0
TOTAL	62,601,371.03	66,217,845.93	68,704,950.66	-	-

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	10,610,687.28	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	24,813,796.92	
Derechos a recibir bienes o servicios	2,451,967.64	
Suma Circulante	37,876,451.84	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	50,962,526.19	
Bienes muebles	11,118,785.08	
Activos intangibles	29,351.48	
Suma No Circulante	62,110,662.75	
Total Activo		99,987,114.59
Pasivo		
Circulante		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Cuentas por pagar a corto plazo	3,126,325.95	
Documentos por pagar a corto plazo	25,359,673.65	
Pasivos diferidos a corto plazo	1,105,146.97	
Total Pasivo Circulante	29,591,146.57	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	3,498,386.85	
Aportaciones	3,498,386.85	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	66,897,581.17	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	4,083,015.21	
Resultados de ejercicios anteriores	62,814,565.96	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	70,395,968.02	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		99,987,114.59

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Ziltaltépec de Trinidad Sánchez Santos
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Periodo (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	387,026.73	-	794,657.78	407,631.05	205.3
4	Derechos	1,520,369.30	-	699,284.57	-821,084.73	46.0
5	Productos	49,440.00	-	29,814.08	-19,625.92	60.3
6	Aprovechamientos	3,399.00	-	0.00	-3,399.00	0.0
8	Participaciones Aportaciones Convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	60,641,136.00	-	64,694,089.50	4,052,953.50	106.7
Suman los Ingresos		62,601,371.03	-	66,217,845.93	3,616,474.90	105.8

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Periodo (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	26,419,290.06	24,577,882.12	24,526,600.13	51,281.99	99.8
2000	Materiales y Suministros	3,834,121.58	3,785,130.90	4,517,624.54	-732,493.64	119.4
3000	Servicios Generales	6,957,017.41	9,514,492.78	12,106,357.78	-2,591,865.00	127.2
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,135,491.62	3,969,452.09	4,477,583.94	-508,131.85	112.8
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,040,091.85	1,596,996.91	1,717,927.91	-120,931.00	107.6
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	22,007,360.00	20,267,360.00	20,588,233.78	-320,873.78	101.6
8000	Participaciones y Aportaciones	207,998.51	702,377.74	770,622.58	-68,244.84	109.7
Suman los egresos		62,601,371.03	64,413,692.54	68,704,950.66	-4,291,258.12	106.7
Diferencia (+Superávit -Déficit)				-2,487,104.73		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de **Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Gastos a comprobar	212,122.80	131,351.00	80,771.80
Anticipo a proveedores	43,750.00	39,800.00	3,950.00
Préstamos Personales	10,000.00	10,000.00	0.00
Responsabilidad a Funcionarios	10,858.10	0.00	10,858.10
TOTAL	276,730.90	181,151.00	95,579.90

Saldos de Pasivos

El Municipio de **Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Proveedores de Bienes y Servicios por pagar	359,890.23	0.00	359,890.23
Retenciones y Contribuciones por pagar	432,485.96	0.00	432,485.96
Proveedores de Inversión Pública por pagar	111,880.98	0.00	111,880.98

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Transferencias Otorgadas por Pagar	63,660.50	0.00	63,660.50
TOTAL	967,917.67	0.00	967,917.67

Cabe señalar que, en relación al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, por cuanto corresponde a los saldos de las cuentas por cobrar, así como de las cuentas por pagar en el corto plazo, difieren del saldo que reporta el Estado de Situación Financiera, derivado de que este último reporta saldos de ejercicios anteriores, así como de recursos de fuentes de financiamiento que no son reportadas a través del presente informe.

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

De un presupuesto recibido de **\$36,398,553.60**, devengaron **\$37,385,233.62**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$4,585,104.65**, así mismo **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- Del análisis y verificación de la evidencia documental proporcionada por el municipio en la implementación de acciones para garantizar el cumplimiento de los objetivos a través de un sistema de Control Interno y de la evaluación realizada mediante la aplicación de cuestionario de control

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

interno, se determina necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que permitan garantizar el cumplimiento de los objetivos

(A.F. 1º R - 1)

- Proporcionaron registros de asistencia del personal, los cuales denotaron indicios de manipulación, alteración y/o modificación por cuanto corresponde al contenido de los mismos.

(A.F. 1º PRAS - 4)

- Incurrió en responsabilidad el servidor público que ostentó el cargo de Tesorero Municipal, debido a que omitió caucionar el adecuado manejo de los recursos y valores del municipio dentro del plazo establecido en la normatividad al tomar posesión del empleo, cargo o comisión.

(A.F. 1º PRAS - 1)

- Omitieron dar cumplimiento con la normatividad aplicable por cuanto corresponde la planeación, programación, presupuestación, contratación, control y seguimiento de las adquisiciones, arrendamiento y prestación de servicios, al no contar con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

(A.F. 1º PRAS - 5)

- Omitieron contar con un Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como planos de zonificación, denotando incumpliendo con la normatividad aplicable en materia de desarrollo urbano.

(A.F. 1º PRAS - 6)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El **Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos**, recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de participaciones estatales de conformidad con el monto presupuestal autorizado

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- El **Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos**, abrió cuentas bancarias específicas para cada uno de los fondos revisados.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- Al cierre del ejercicio fiscal 2025, las cuentas contables de responsabilidad a funcionarios públicos, gastos a comprobar y anticipo a proveedores de bienes y/o servicios, reportaron saldo pendiente de reintegrar, amortizar y/o comprobar de \$40,789.08.

(A.F. 1º PRAS - 7, 8, 9)

- Al cierre del ejercicio 2025, reportaron recursos públicos no comprobados y/o reintegrados en la cuenta contable de "gastos a comprobar", otorgados a servidores públicos en el transcurso del ejercicio fiscal. Monto Observado: \$186,141.82.

Mediante oficio SOL/PRES/001/26 de fecha 13 de mayo del 2026, con fecha de recepción 14 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar parcialmente el importe de \$131,351.61 de las observaciones (A.F. 1º PDP – 1 y 2)

(A.F. 1º PDP - 1, 2)

- Otorgaron recursos por préstamos personales a servidores públicos del municipio, mismos que al cierre del ejercicio fiscal 2025, no fueron recuperados y/o reintegrados. Monto Observado: \$10,000.00.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio SOL/PRES/001/26 de fecha 13 de mayo del 2026, con fecha de recepción 14 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Reportaron al cierre del ejercicio fiscal 2025, saldo pendiente de amortizar y/o recuperar, por anticipos otorgados a proveedores de bienes y/o servicios durante el transcurso del ejercicio fiscal. Monto Observado: \$39,800.00.

Mediante oficio SOL/PRES/001/26 de fecha 13 de mayo del 2026, con fecha de recepción 14 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PDP - 4)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pagos por adquisición de Bafle Activo Flexible 10" y pago de finiquito de evento de baile de feria; omitiendo integrar documentación comprobatoria, siendo el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), además de no integrar: solicitudes, cotizaciones, acta de comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios y contrato de prestación de servicios. Monto Observado \$441,700.00.

Mediante oficio SOL/PRES/001/26 de fecha 13 de mayo del 2026, con fecha de recepción 14 de mayo del 2026, se determina procedente solventar el importe de \$441,700.00.

(A.F. 1º PDP - 5, 6)

- Realizan pago de mantenimiento a unidades vehiculares propiedad del municipio y unidades en comodato, no integrando solicitud y recibos de entrega firmados y sellados por los servidores

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

públicos de las áreas solicitantes, bitácoras de mantenimiento acumulativas, así como acta de autorización de las erogaciones por los integrantes del cabildo. Monto Observado: \$156,133.23.

Mediante oficio SOL/PRES/001/26 de fecha 13 de mayo del 2026, con fecha de recepción 14 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar parcialmente el importe de \$17,202.80.

(A.F. 1º PDP - 7)

- Adquirieron material de papelería y artículos de oficina, sin contar con evidencia documental que acredite su recepción, distribución y utilización, como son requisiciones y/o solicitudes de las diversas áreas del municipio, que acrediten la entrega fehaciente de los materiales a cada una de las áreas solicitantes; además de no integrar evidencia de mecanismos de control de almacén de materiales, así mismo, se constató la duplicidad de evidencia fotográfica entre diversas erogaciones. Monto Observado: \$423,386.66.

(A.F. 1º PDP - 8)

- Realizan el suministro de combustible a unidades vehiculares propiedad del municipio y en comodato sin contar con bitácoras de combustible que justifiquen el gasto, además de que no se acreditó la propiedad por parte de los comodantes de los vehículos en comodato a los que suministraron combustible. Monto Observado \$1,190,931.33.

(A.F. 1º PDP - 9)

- Realizan pago de estudios y trámites complementarios para construcción de encauzamiento pluvial en barranca, no documentando la realización del estudio y demás trámites de manifestación de impacto ambiental y carga de expedientes ante la Comisión Nacional del Agua. Monto Observado: \$302,214.13.

Mediante oficio SOL/PRES/001/26 de fecha 13 de mayo del 2026, con fecha de recepción 14 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar el importe de \$302,214.13.

(A.F. 1º PDP - 10)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Reportan sobregiro presupuestal en 36 partidas del gasto devengado por \$4,380,534.06 respecto al presupuesto de egresos autorizado, denotando inadecuada programación y aplicación de recursos públicos, así como falta de control y apego al presupuesto autorizado.

(A.F. 1º PRAS - 10)

- Al cierre del ejercicio fiscal 2025, reportaron 33 partidas con subejercicio presupuestal por \$1,638,114.34, denotando inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto de egresos autorizado.

(A.F. 1º PRAS - 11)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Realizan el pago de “compensaciones” a personal de Tesorería y Presidencia Municipal, por actividades de cuenta pública y elaboración de PbR, atención de requerimientos de información de auditoría y digitalización de cuenta pública, sin contar con autorización por parte del Cabildo, además de no estar contemplado el pago en el tabulador de sueldos. Monto observado \$511,101.38.

(A.F. 1º PDP - 14)

- Mediante procedimiento de auditoría se determinó faltante de recursos públicos en caja, mismos que fueron recaudados, sin embargo, no exhibieron y depositaron a la cuenta bancaria respectiva;

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

así mismo, se constató la omisión de ingresos por la venta de boletos en eventos de paellas con motivo de la feria anual. Monto Observado: \$501,702.44.

Mediante oficio SOL/PRES/001/26 de fecha 13 de mayo del 2026, con fecha de recepción 14 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar parcialmente el importe de \$281,352.85 de las observaciones (A.F. 1º PDP – 18)

(A.F. 1º PDP - 18, 19)

- Realizan erogaciones por \$303,920.00 por pago de enlonado y cercado de baile de feria, evento taurino "San pablada" y función de lucha libre; sin embargo, el proveedor no justificó las operaciones comerciales, debido a que no cuentan con activo, personal, infraestructura y capacidad directa e indirecta para la prestación de servicios por los cuales obtuvo ingresos.

(A.F. 1º PEFCF - 1)

- Recaudaron ingresos por \$80,220.24 y recibieron ministraciones por \$1,467,879.23, sin embargo, 82 comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) de ingresos, se encuentran en estatus "cancelado" ante el Servicio de Administración Tributaria, sin realizar la sustitución respectiva.

(A.F. 1º PEFCF - 4, 5)

- Realizan el pago de sueldos y demás percepciones a dos servidores públicos que acreditaron incompatibilidad de horario y percibieron ingresos de otro ente público. Monto Observado: \$414,685.05.

(A.F. 1º PDP - 20)

- Realizan el pago de sueldos y demás percepciones a servidores públicos de elección popular, con un incremento de sueldos, superior al porcentaje inflacionario en relación al importe del ejercicio fiscal inmediato anterior, contraviniendo a la normativa establecida en el artículo 40 párrafo segundo de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala . Monto Observado: \$389,843.76.(A.F. 1º PDP - 11)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan el pago de sueldos y demás percepciones a personal que no acreditó el devengo del servicio personal subordinados al no ser localizado en su centro de trabajo, además de que las listas de asistencias presentan indicios de alteración en los registros y entradas del personal, por lo que no existe certeza de los registros presentados. Monto Observado: \$470,786.58.

(A.F. 1º PDP - 15)

- Incurrieron en responsabilidad por inobservancia a reglas de disciplina financiera, debido a que la asignación global de servicios personales del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 por \$26,419,290.06, se incrementó en 33.8%, siendo superior al límite permitido por la normatividad aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 15)

- Realizan el pago de compensación a Presidenta y Síndico Municipales, sin estar autorizada y establecida en el tabulador de sueldos, además de no documentar actividades adicionales que motivaran la procedencia del pago. Monto Observado: \$88,402.78.

(A.F. 1º PDP - 12)

- Adquieren uniformes para protección civil, presentando inconsistencias en la comprobación al no acreditar su entrega al personal del área, además de no acreditar la entrega total respecto a la cantidad adquirida. Monto Observado: \$13,688.00.

(A.F. 1º PDP - 16)

- Realizan el pago de eventos de feria Zitlaltepec 2025, con un proveedor que no acreditó contar con la infraestructura, capacidad, activos y personal, además de que no se documentó la realización de los eventos por los cuales obtuvo ingresos. Monto Observado \$303,920.00.

Mediante oficio SOL/PRES/001/26 de fecha 13 de mayo del 2026, con fecha de recepción 14 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar el monto de \$303,920.00.(A.F. 1º PDP - 13)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan pagos en exceso de sueldos, prima vacacional y aguinaldo, a diversos empleados del municipio, lo cual se determinó en función del importe de sueldo quincenal conforme al tabulador de sueldos aplicable al ejercicio fiscal 2025, así como, días y porcentajes establecidos en la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios referente a prestaciones de Ley. Monto Observado: \$517,214.32.

(A.F. 1º PDP - 17)

- Realizan gastos por \$462,770.55 a favor de diferentes proveedores y/o prestadores de servicios por suministro de bienes y prestación de servicios destinados a la operatividad del municipio; integrando 35 comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s) en estatus "cancelado" ante el Servicio de Administración Tributaria.

(A.F. 1º PEFCF - 3)

- Realizan pagos por \$1,548,838.40 destinados a gasto corriente y de inversión en bienes muebles, correspondiendo a recursos de remanentes del ejercicio fiscal 2024, sin contar con autorización del Cabildo para ser ejercidos, además de no ser destinados conforme lo establece la normatividad aplicable en materia de disciplina financiera.

(A.F. 1º PRAS - 16)

- Derivado del análisis de las nóminas de pago en relación con las actas de nacimiento y actas matrimonio del personal que labora en las distintas unidades administrativas de la Presidencia municipal, se detectó la existencia de parentescos por consanguinidad o afinidad entre los Munícipes y Servidores Públicos del Municipio. Dicho personal fue dado de alta con posterioridad al inicio de las funciones de la administración municipal 2024 - 2027, incurriendo en un total de 4 casos de contratación indebida, los cuales se clasifican de la siguiente manera: I. Munícipes y servidores públicos que forman parte de la Administración Pública Municipal: 8 casos.

(A.F. 1º PRAS - 13, 14)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Efectuaron pagos por \$160,623.80, por compra de impresoras, consumibles de equipo de cómputo y cableado de red; no obstante, las erogaciones se realizaron con un proveedor que no fue localizado en su domicilio fiscal, situación que no permitió acreditar que contara con la capacidad técnica y económica.

(A.F. 1º PEFCF - 2)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Reportan obligaciones financieras pendientes de pago al cierre del ejercicio fiscal 2025 por \$967,917.64, en cuentas contables de: proveedores de bienes y servicios por pagar, retenciones y contribuciones por pagar, proveedores de inversión pública, mismas que no fueron liquidadas.

(A.F. 1º PRAS - 18; R - 5, 6)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Realizaron adquisición por administración directa por \$378,047.93, por la compra de una unidad vehicular; incumpliendo la normatividad en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, por no apearse al procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres personas.

(A.F. 1º PRAS - 21)

- Realizan adquisición por administración directa de material de papelería por \$676,290.23; debiendo realizar la contratación a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.

(A.F. 1º PRAS - 22)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Erogaron \$1,032,400.00 por pago de presentación artística de Fidel Rueda, Los capos de México, Cumbia Dance y Yulios Cumbia con motivo de feria anual 2025; incumpliendo con el procedimiento de licitación pública en apego a la normatividad aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 23)

- Realizan la adquisición de 2 unidades vehiculares destinadas a las áreas de seguridad pública y DIF municipal por \$942,300.00, adjudicadas de manera directa e incumpliendo a la normatividad aplicable, omitiendo realizar el procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres personas.

(A.F. 1º PRAS - 24)

- Realizan pagos por \$1,740,852.13, de los cuales \$1,223,131.33 se erogaron con cargo a los recursos de participaciones e incentivos económicos, por suministro de combustible, omitiendo realizar el procedimiento de adjudicación de licitación pública en apego a la normatividad aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 25)

- Erogaron \$676,290.23 por adquisición de consumibles de equipo de cómputo, incumpliendo llevar a cabo el procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres personas al no apegarse a la normatividad aplicable.

(A.F. 1º PRAS - 26)

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Realizan el pago por compra de computadora All In One Hp 23.8", color negro, la cual no fue localizada físicamente y/o exhibida durante la revisión de auditoría. Monto Observado: \$11,897.00

Mediante oficio SOL/PRES/001/26 de fecha 13 de mayo del 2026, con fecha de recepción 14 de mayo del 2026, se determinó procedente solventar el importe de \$11,897.00.

(A.F. 1º PDP - 21)

- Omitieron realizar la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, de conformidad con la normatividad en materia de contabilidad gubernamental.

(A.F. 1º PRAS - 19)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El Municipio hizo de conocimiento a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos, la acción a realizar, el costo, su ubicación, metas y beneficiarios.
- Omitieron publicar en su página de internet información relativa a las Ayudas y Subsidios otorgados con recursos públicos que durante el ejercicio fiscal 2025 ascendieron a \$1,512,164.78 de conformidad con la información financiera de cuenta pública.

(A.F. 1º PRAS - 27)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- Reportaron deficiencias en materia de perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres; al no contar con Presupuesto Basado en Resultados "PbR" realizado con perspectiva de género; no contar con un área especializada en contra de la violencia contra las mujeres, así como, no contar con una guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y protección civil para atender casos de violencia contra mujeres.

(A.F. 1º PRAS - 28)

- De la revisión y análisis de la información proporcionada por el municipio en materia de igualdad y perspectiva de género, se detectó que creó la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género; sin embargo, no existe evidencia documental de los trabajos de la comisión; así mismo en la plantilla de personal, se identificó que autorizaron 28 plazas con puestos de mandos medios y superiores, sin embargo, solo 12 mujeres ocupan estos puestos, lo cual representa el 42.9%; por lo que, el municipio no garantizó la paridad de género.

(A.F. 1º R - 7)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El municipio presentó acta de priorización de obras públicas que identifica el proyecto de infraestructura debidamente autorizado.

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De la acción revisada con número FGP/01/10/25, el municipio no presentó documentación debidamente formalizada al contar parcialmente con de firmas de presidente y tesorero del proceso de adjudicación, contratación, ejecución, pagos y cierre de obra.

(A.O. 2º PRAS - 1)

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la acción revisada con número FGP/01/10/25 "Estudios y Trámites Complementarios para la Construcción de Encauzamiento Pluvial en Barranca", el municipio presentó contrato debidamente formalizado, así como las garantías correspondientes.

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la acción revisada con número FGP/01/10/25 "Estudios y Trámites Complementarios para la Construcción de Encauzamiento Pluvial en Barranca", el Municipio cumplió con el plazo y monto contratado.

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la acción revisada FGP/01/10/25 "Estudios y Trámites Complementarios para la Construcción de Encauzamiento Pluvial en Barranca", el municipio no presentó la totalidad de la documentación correspondiente al procedimiento de pago, omitiendo transferencias y estados de cuenta bancarios.

(A.O. 2º PRAS - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En la acción revisada con número FGP/01/10/25, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados; respecto a estudio, pago y carga de expediente de manifestación de impacto ambiental, por un importe de \$150,994.56

(A.O. 2º PDP - 1)

- El Municipio no presentó Proyecto Ejecutivo completo, de la acción revisada FGP/01/10/25 "Estudios y Trámites Complementarios para la Construcción de Encauzamiento Pluvial en Barranca".

(A.O. 2º PRAS - 3)

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la acción revisada con número FGP/01/10/25, se efectuó la entrega-recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado (Pesos)	Probable
Gastos pagados sin documentación comprobatoria		441,700.00	441,700.00	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		2,072,665.35	319,416.93	1,753,248.42
Pago de gastos improcedentes		1,777,742.50	303,920.00	1,473,822.50
Pago de gastos en exceso		517,214.32	0.00	517,214.32
Deudores diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	186,141.82	131,351.61	54,790.21
	Utilización de recursos en préstamos personales	10,000.00	10,000.00	0.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien, servicio u obra		39,800.00	39,800.00	0.00
Recursos públicos faltantes		501,702.44	281,352.85	220,349.59
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos		414,685.05	0.00	414,685.05
Faltante de bienes muebles		11,897.00	11,897.00	0.00
Conceptos de obra pagados no ejecutados		150,994.56	0.00	150,994.56
Total		6,124,543.04	1,539,438.39	4,585,104.65

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos**, incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre** por **\$4,585,104.65**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos y por consecuencia generará una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, conforme a lo siguiente:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	6	0	6
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	6	0	6

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (6 casos)

- Erogaron de manera directa \$378,047.93, por la adquisición de una unidad vehicular; incumpliendo en la normatividad en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, por no apegarse al procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres personas.
- Adjudicaron de manera directa la compra de material de papelería por \$676,290.23; debiendo realizar la contratación a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.
- Erogaron \$1,032,400.00 por pago de presentación de artística de Fidel Rueda, Los capos de México, Cumbia Dance y Yulios Cumbia con motivo de feria anual 2025; incumpliendo con el procedimiento de licitación pública en apego a la normatividad aplicable.
- Realizaron la adquisición de 2 unidades vehiculares destinadas a las áreas de seguridad pública y DIF municipal por \$942,300.00, adjudicadas de manera directa e incumpliendo a la normatividad aplicable, debiéndose realizar el procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres personas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizaron pagos por \$1,740,852.13, de los cuales \$1,223,131.33 se erogaron con cargo a los recursos de participaciones e incentivos económicos, por suministro de combustible, omitiendo realizar el procedimiento de adjudicación de licitación pública en apego a la normatividad aplicable.
- Erogaron \$676,290.23 por adquisición de consumibles de equipo de cómputo, adjudicados en incumplimiento al procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres personas.

Contratación Indebida (8 casos)

I. Munícipes y servidores públicos que forman parte de la Administración Pública Municipal.

- Síndico y Director de Desarrollo Rural;
- Regidor y Cronista;
- Síndico y Auxiliar de Registro Civil;
- Regidor y Nutrióloga;
- Regidor y Auxiliar de Servicios Públicos Municipales;
- Regidor y Secretaria de Registro Civil;
- Regidor y Auxiliar de Servicios Públicos Municipales;
- Regidor y Secretario Particular.

Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (36 partidas)

- Reportaron sobregiro presupuestal en 36 partidas del gasto devengado por \$4,380,534.06 respecto al presupuesto de egresos autorizado, denotando inadecuada programación y aplicación de recursos públicos, así como falta de control y apego al presupuesto autorizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (33 partidas)

- Al cierre del ejercicio fiscal 2025, reportaron 33 partidas con subejercicio presupuestal por \$1,638,114.34, denotando inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto de egresos autorizado.

Omisión en la aplicación de depreciación y amortización de bienes muebles e intangibles

- Omitieron realizar la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, de conformidad con la normatividad en materia de contabilidad gubernamental.

Incumplimientos en materia de perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres

- Omitieron contar con Presupuesto Basado en Resultados "PbR" realizado con perspectiva de género, así como con área especializada en contra de la violencia contra las mujeres y guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y protección civil para atender casos de violencia contra mujeres.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	2	0	2
Comprobantes fiscales digitales por internet cancelados y/o alterados	3	0	3
TOTAL	5	0	5

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Proveedores que no justificaron operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica (1 caso)

- Efectuaron pagos por \$303,920.00, por pago de enlonado y cercado de baile de feria, evento taurino "Sanpablada" y función de lucha libre; sin embargo, no se justificaron las operaciones comerciales, debido a que no se documentó que el proveedor contara con activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa e indirecta para prestar los servicios por lo que obtuvo ingresos del municipio.

Proveedores no localizados en su domicilio fiscal, sin acreditar que contaran con infraestructura, técnica, humana y material (1 caso)

- Realizaron pagos por \$160,623.80, por compra de impresoras, consumibles de equipo de cómputo y cableado de red; sin embargo, el proveedor beneficiado no se localizó en el domicilio fiscal reportado, por lo no se acreditó que contara con la capacidad económica y técnica de los servicios y bienes que suministro y/o presto.

Comprobantes fiscales digitales por internet cancelados y/o alterados (3 casos)

- Realizaron gastos por \$462,770.55 a favor de diferentes proveedores y/o prestadores de servicios por suministro de bienes y prestación de servicios destinados a la operatividad del municipio; integrando 35 comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) en estatus "cancelado" ante el Servicio de Administración Tributaria. (1 caso)
- Recaudaron ingresos por \$80,220.24 y recibieron ministraciones por \$1,467,879.23, sin embargo, 82 comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) de ingresos, se encuentran en estatus "cancelado" ante el Servicio de Administración Tributaria, sin realizar la sustitución respectiva. (2 casos)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El Municipio de **Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos**, durante el periodo 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Ziltaltépec de Trinidad Sánchez Santos

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	3,296,330.98	0.00	0.00	3,296,330.98
Edificios no Habitacionales	1,935,813.24	0.00	0.00	1,935,813.24
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	517,995.05	0.00	0.00	517,995.05
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	117,752.60	0.00	0.00	117,752.60
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	2,297,943.60	397,579.98	0.00	2,695,523.58
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	131,018.95	0.00	0.00	131,018.95
Equipos y Aparatos Audiovisuales	132,013.75	0.00	0.00	132,013.75
Cámaras Fotográficas y de Video	143,274.93	0.00	0.00	143,274.93
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	106,377.04	0.00	0.00	106,377.04
Instrumental Médico y de Laboratorio	6,502.00	0.00	0.00	6,502.00
Vehículos y Equipo Terrestre	4,331,792.91	1,320,347.93	0.00	5,652,140.84
Carrocerías y Remolques	670,889.00	0.00	0.00	670,889.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Otros Equipos de Transporte	4,495.39	0.00	0.00	4,495.39
Equipo de Defensa y Seguridad	182,708.68	0.00	0.00	182,708.68
Maquinaria y Equipo de Construcción	133,836.00	0.00	0.00	133,836.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	227,752.51	0.00	0.00	227,752.51
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	19,993.14	0.00	0.00	19,993.14
Herramientas y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	58,373.18	0.00	0.00	58,373.18
Otros Equipos	13,896.04	0.00	0.00	13,896.04
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	304,242.40	0.00	0.00	304,242.40
Intangibles				
Software	12,693.88	0.00	0.00	12,693.88
Licencias Informáticas e Intelectuales	16,657.60	0.00	0.00	16,657.60
Total	14,662,352.87	1,717,927.91	0.00	16,380,280.78

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el Patrimonio incrementó **\$1,717,927.91**, correspondiente a la adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías por **\$397,579.98**, así como vehículos y equipo terrestre por **\$1,320,347.93**.

Aunado a lo anterior, es de señalar que el importe del patrimonio que se muestra el cuadro anterior por **\$16,380,280.78**, difiere del importe del activo no circulante por **\$62,110,662.75** que muestra el Estado de Situación Financiera, existiendo una diferencia por **\$45,730,381.97**, los cuales se integran por saldos de construcciones en proceso en bienes de dominio público por \$42,082,432.98 y construcciones en proceso en bienes propios por \$3,647,948.99.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16,380,280.78	0.00	16,380,280.78
TOTAL	16,380,280.78	0.00	16,380,280.78

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,713	0	1,713
TOTAL	1,713	0	1,713

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el Municipio de **Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de: **“Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria, Devengo Contable y Consistencia”**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	103.8%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	2.3%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	97.7%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	165.50
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	3.7%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	35.7%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	30.0%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	2,236.20
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	1
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	75.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	19.3%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **municipio de Ziltaltépec de Trinidad Sánchez Santos**, ejerció el 103.8% del total de los ingresos recibos durante año. **El municipio de Ziltaltépec de Trinidad Sánchez Santos** tuvo una autonomía financiera del 2.3%, ya que el 97.7% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y aportaciones federales, en promedio durante el ejercicio fiscal recaudaron \$165.50 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **municipio de Ziltaltépec de Trinidad Sánchez Santos** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 3.7%.

En el transcurso del ejercicio el **municipio de Ziltaltépec de Trinidad Sánchez Santos** erogó el 35.7% de su presupuesto para el pago de servicios personales, y el 30.0% para inversión pública, lo que representa que por cada habitante en promedio el **municipio de Ziltaltépec de Trinidad Sánchez Santos** invirtió \$2,236.20 pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el municipio de **Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos**, cumplió con el 75.0% en la entrega de tres cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el municipio de **Zitlaltepec de Trinidad**

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Sánchez Santos solventó únicamente 16 de las 83 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio fiscal 2025, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que de la muestra revisada de obra pública, la acción revisada fue priorizada por el Consejo de Desarrollo Municipal, además se encontró terminada.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	2.6 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 9,207 habitantes entre 1000 igual a 9.2; y 24 policías en promedio mensual entre 9.2.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	1,534 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 9,207 habitantes, entre las 6 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	100.0% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 22 policías que causaron baja en 2025, entre el resultado de la suma de los 21 policías en activo durante ese año y los 23 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	120.0% incrementó el número de delitos registrados, al pasar de 5 en 2024, a 11 en 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	66.7% de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza, esto se obtuvo de los 6 policías propuestos para su evaluación, de los cuales 4 aprobaron la evaluación.
Porcentaje de elementos certificados	Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	0.0% de elementos con Certificado Único Policial.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	25.5% (12) de los 47 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	75.0% de sesiones realizadas por el Consejo Municipal de Seguridad Pública, lo cual se debió a que solamente acreditó la realización de 3 sesiones ordinarias.
Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.	100.0% de cumplimiento en la elaboración e implementación de documentos para la mejora de la seguridad pública.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos contó con un promedio mensual de 24 policías en activo, lo que significó una cobertura de 2.6 por cada mil habitantes; asimismo, durante el año 2025, estuvieron en activo 47 oficiales de policía, de los cuales 23 evidenciaron la evaluación de control de confianza aprobada. También se corroboró que el Consejo Municipal de Seguridad Pública llevó a cabo las sesiones ordinarias correspondientes, además de contar con un programa de seguridad pública municipal, un programa de prevención del delito, así como el diseño e implementación de una guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la capacitación de los policías en lo relativo a la aplicación de los protocolos de detención, traslado y presentación de los infractores, ni para la elaboración y entrega del informe policial homologado; tampoco evidenció la evaluación de desempeño, ni los resultados de los exámenes de comprobación de ausencia de alcoholismo. Además, el ayuntamiento no acreditó las causas por las cuales solamente reportó 6 vehículos destinados a las actividades de seguridad, lo que representó una disminución de 40.0%, con respecto a las 10 reportadas como existentes y funcionales en 2024.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, presentó copia del oficio número S.S.C./0556/2026 de fecha 4 de febrero de 2026, por medio del cual la Secretaría de Seguridad Ciudadana informó al ayuntamiento la fecha, hora y lugar en el que se deberían presentar 6 policías municipales que fueron convocados para recibir la capacitación sobre la

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

“formación inicial equivalente para policía de proximidad”, asimismo, manifestó que “En lo que respecta a la disminución del parque vehicular del año 2025 con respecto al 2024 esto se debió a que los vehículos policiales realizan funciones operativas todos los días por lo que el desgaste es inherente al servicio...”; también presentó copia de los oficios número MZTSS/DSP/ENL/079/2025 de fecha 20 de octubre y MZTSS/DSP/ENL/115/2025 de fecha 27 de noviembre, ambos del año 2025, por medio de los cuales, solicitó a la Dirección del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, la impresión del certificado único policial de 6 oficiales de policía. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó las gestiones para lograr la capacitación de la totalidad de los oficiales de policía, así como para que obtengan la certificación, la evaluación de su desempeño y de los exámenes de comprobación de ausencia de alcoholismo; además no evidenció las gestiones para lograr la modernización del parque vehicular, ni la propuesta o el diseño de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la prestación de los servicios públicos.

(A.D.S.P. R,1,2)

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	\$310.69 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$2,860,482.00 entre la población total de 9,207 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	8.4 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 1,092 lámparas entre la población total de 9,207 habitantes.
Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público	Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025 con relación a las mismas en 2024.	99.4% de funcionalidad en el alumbrado público, debido a que de un total de 1,092, lámparas de alumbrado público, 1,085 funcionaron en 2025.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.	6.0% incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$2,860,482.00 para el alumbrado público en 2025 y \$2,698,848.00 el costo erogado en 2024.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	100.0% de atención a solicitudes ciudadanas.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Ziltaltepec de Trinidad Sánchez Santos informó que erogó \$2,860,428.00 por el consumo de energía eléctrica para el alumbrado público. Por medio del censo de alumbrado público 2025, se comprobó que en el municipio existieron 1,092 lámparas de alumbrado público, lo cual proporcionó una cobertura de 8.4 habitantes por lámpara y una funcionalidad en el alumbrado de 99.4%, debido a que solamente 7 lámparas fueron reportadas sin funcionar. Además, el ayuntamiento acreditó la recepción y atención de 20 solicitudes para atender fallas en el alumbrado público.

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	El ayuntamiento acreditó la adquisición y entrega de los equipos necesarios a los empleados en los trabajos de la recolección y traslado de los residuos sólidos.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	No se dispuso de la información correspondiente al ejercicio fiscal 2024, lo cual impidió identificar la variación con respecto a las 2,537 toneladas de residuos sólidos reportadas por el ayuntamiento para 2025.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	23 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resultó de los 2,537,000 kilogramos de residuos entre la población total de 9,207 habitantes.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	15.2% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 2,537 toneladas de residuos, las 20 toneladas de capacidad de carga y los 16 viajes por semana que se realizaron.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Programas o campañas implementadas en 2025	Mide el número de programas o campañas implementadas en 2025	4 campañas, con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos.

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos informó que contó con 8 empleados para la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, quienes llevaron a cabo la recolección y traslado de 2,535 toneladas de residuos; asimismo, evidenció el registro del número de toneladas de residuos sólidos recolectados y trasladados al relleno sanitario correspondiente, también demostró la adquisición y entrega de los equipos a los trabajadores encargados de la recolección de residuos sólidos, así como de la capacitación a los mismos empleados. En lo relativo a la implementación de programas o campañas con el objetivo de concientizar a la población para disminuir el volumen de residuos sólidos, el ayuntamiento evidenció los resultados de 4 campañas implementadas con dicho objetivo. Sin embargo, el ayuntamiento no evidenció el convenio que debió formalizar con la Secretaría de Medio Ambiente para asegurar el depósito y destino final de los residuos sólidos.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos presentó copia del convenio que formalizó con la Secretaría de Medio Ambiente de fecha 1 de septiembre de 2025, para asegurar el depósito y destino final de los residuos sólidos.

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	93.6% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 2,092 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 2,235 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024	Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	52.7% incrementó la recaudación, al pasar de \$133,269.00 en 2024, a \$282,023.60 en 2025.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en	63.4% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
	2025 con respecto a los registrados en 2024.	2,095 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2025, respecto de los 1,282 reportados en 2024.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2025.	100.0% de los resultados de la calidad del agua, dentro de los parámetros aceptables.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Ziltaltepec de Trinidad Sánchez Santos llevó el registro de 2,092 usuarios del servicio de agua potable para uso doméstico, lo que representó una cobertura de 93.6% respecto de las 2,235 viviendas contabilizadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; asimismo, el número de usuarios incrementó en 63.4% al pasar de 1,282 en 2024 a 2,095 en 2025, también evidenció los resultados del análisis de la calidad del agua potable. Sin embargo, para esta revisión el ayuntamiento informó de un monto recaudado por \$282,023.60, lo que representó un incremento de 52.7% con respecto a lo recaudado en 2024, por \$133,269.00. Además, se observaron diferencias importantes con los registros del ayuntamiento, porque mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y en la Balanza de Comprobación reportó un ingreso por \$307,183.70, lo que representó una diferencia de \$25,160.10, con respecto a lo reportado para esta revisión.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Ziltaltépec de Trinidad Sánchez Santos, presentó copia de la pólizas por medio de las cuales llevó el registro de los \$25,160.10 que resulto de la diferencia entre lo reportado para esta revisión y lo reportado en por \$307,183.70, por medio de los informes mensuales a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y lo registrado en la Balanza de Comprobación; asimismo, presentó copia de los recibos que emitió la tesorería por el cobro del servicio a los usuarios que fueron cobrados en el periodo posterior al que se entregó la información para esta revisión.

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024.	0.8%, de variación en el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, esto debido a que, en 2025, el

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
		ayuntamiento llevó el registro de 6,375 predios y en 2024, registró 6,327.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el cobro de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.	27.5% de variación en el número de cuentas cobradas. debido a que para 2025, el ayuntamiento logró cobrar 1,055 cuentas y en 2024, 1,456.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	37.3% de variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que en 2025, el ayuntamiento logró recaudar \$593,610.78 y en 2024, \$371,946.78.
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de informes al Instituto de Catastro.

Para 2025, el Ayuntamiento de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos llevó el registro de 6,375 predios inscritos en el padrón catastral municipal, lo que representó un incremento de 0.8% con respecto a las 6,327 reportadas como existentes en 2024; asimismo, el ayuntamiento acreditó la entrega de los informes mensuales al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, respecto de las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal. Sin embargo, se observó una disminución de 27.5% en el número de cuentas cobradas, al pasar de 1,456 en 2024 a 1,055 en 2025, asimismo, en los registros del ayuntamiento se identificaron discrepancias, porque, para esta revisión, reportó un monto de \$593,610.78, lo que representó un incremento de 37.3% con respecto a lo \$371,946.78 recaudados en 2024; pero lo reportado mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, así como lo registrado en la Balanza de Comprobación ascendió a \$631,944.78, con lo que se observó una diferencia de \$38,334.00, con respecto a los \$593,610.78, reportados para esta revisión.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos presentó copia de pólizas, así como de órdenes de pago de impuesto predial y de recibos de impuestos, por medio de las cuales informó que la diferencia se debió a que para la fecha en que presentó la documentación para esta revisión la diferencia por \$38,334.00, no había sido cuantificada en la totalidad de los \$631,944.78, que se reportó en los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado y lo registrado en la balanza de comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó las causas por las cuales se observó la disminución en el número de predios cobrados en 2025, con relación a los de 2024; además el ayuntamiento no evidenció el diseño o la

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

propuesta de los mecanismos de control adecuados para el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.

(A.D.I.P. R,1)

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo de conformidad con lo señalado en la ley, así como de la entrega y presentación del programa operativo anual.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	Ninguno de los regidores evidenció la elaboración, entrega ni presentación de propuesta o iniciativa ante el cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	8.3% de participación promedio de los regidores en cada una de las 12 comisiones integradas.
Informes de actividades	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los regidores.	Ninguno de los regidores evidenció la elaboración, entrega ni presentación de los informes mensuales de sus actividades.

En 2025, las 5 regidurías que formaron parte del Ayuntamiento de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos acreditaron la asistencia a las sesiones ordinarias de cabildo que se llevaron a cabo, así como la entrega y presentación del programa operativo anual y el avance semestral de dicho programa, asimismo, evidenciaron la asignación e integración de las 12 comisiones que se establece en la ley. Sin embargo, ninguna de las regidurías acreditó la elaboración, entrega y presentación ante el cabildo de propuestas o iniciativas que tuvieran relación con las comisiones asignadas, tampoco demostraron la presentación ante el cabildo de la totalidad de informes mensuales de sus actividades, que debieron generar en 2025.

Las regidurías Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos no acreditaron información ni documentación para atender las irregularidades detectadas.(A.D.R.A. R,1,2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2025.	85.7% de cumplimiento, debido a que acreditó 6 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de actividades	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	La sindicatura no acreditó la elaboración, entrega ni presentación del informe anual de sus actividades, ante el cabildo.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	La sindicatura no evidenció la actualización y elaboración del inventario de los bienes mueble e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Para el ejercicio fiscal 2025, la Sindicatura del Ayuntamiento de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos asistió y participó en las sesiones de cabildo con voz y voto; acreditó su participación en la procuración y defensa de los intereses municipales; en la vigilancia de la recepción de los ingresos y su aplicación, así como en el análisis, revisión y validación de la Cuenta Pública; también evidenció su integración en el comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, así como su integración y participación en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, lo que representó el cumplimiento del 85.7% de las funciones y obligaciones determinadas para esta revisión. Sin embargo, la sindicatura no acreditó el diseño e implementación de programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal, tampoco evidenció la elaboración, entrega y presentación del informe anual de sus actividades, además no demostró su participación en la actualización y elaboración del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, la sindicatura del Ayuntamiento de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos presentó copia del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 23 de abril de 2026, por medio de la cual se estableció como orden del día, entre otros, "conformación del comité de mejora regulatoria"; asimismo, presentó copia del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 23 de abril de 2026, por medio de la cual se estableció como orden del día, entre otros, "presentación de informe anual de actividades de la sindicatura del ejercicio 2025", también presentó copia del inventario de los bienes mueble e inmuebles propiedad del ayuntamiento, con corte al 31 de diciembre de 2025.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Función de Presidente de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	Los 2 presidentes de comunidad acreditaron su asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su comunidad.	Los presidentes de comunidad acreditaron la entrega de la comprobación del ejercicio de los recursos asignados.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	Los presidentes de comunidad comprobaron la entrega y presentación del informe anual de sus actividades
Actividades de los presidentes de comunidad	Mide el porcentaje de cumplimiento de los presidentes de comunidad conforme a las actividades que marca la ley.	Los presidentes de comunidad demostraron el cumplimiento de las funciones determinadas para esta revisión.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	Los presidentes de comunidad evidenciaron su incorporación al Consejo de Desarrollo Municipal con el cargo de vocal.

Para el ejercicio fiscal 2025, se comprobó que las 2 presidencias de las comunidades que formaron parte del Municipio de Ziltaltepec de Trinidad Sánchez Santos cumplieron con su asistencia y participación en las sesiones de cabildo; la elaboración y entrega de la comprobación de la aplicación de los recursos asignados; la entrega y presentación del informe anual de las actividades realizadas en la comunidad; el registro y actividades encomendadas en la ley, así como su integración y participación en el Consejo de Desarrollo Municipal.

Función de Órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	El Órgano Interno de Control (OIC) acreditó la elaboración e implementación de los 6 documentos normativos internos

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
		del ayuntamiento que se determinaron para esta revisión.
Marco integrado de Control interno	Mide el porcentaje de cumplimiento de algunos aspectos del marco integrado de control interno, durante el ejercicio fiscal 2025.	De los 5 instrumentos de control interno definidos para esta revisión, el OIC comprobó la aplicación de 4, lo que representó un cumplimiento de 80.0%.
Responsabilidad administrativa	Muestra el cumplimiento sobre los registros de faltas administrativas graves y no graves.	El OIC, evidenció el registro de las faltas graves, no graves y de las acciones resultado de la fiscalización superior.

Para 2025, el Órgano Interno de Control (OIC) del Ayuntamiento de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos demostró la elaboración e implementación de un código de ética; código de conducta; el organigrama; manual general de organización; manual de procedimientos específico, así como el reglamento interno del ayuntamiento, asimismo, se comprobó que elaboró y operó un programa anual de auditorías; los resultados de las auditorías; la definición, identificación, administración y respuesta a los riesgos institucionales, así como la información y difusión del contenido e importancia de los documentos que regularon el desempeño institucional, además de que para ese año, llevó el registro del número de faltas graves, no graves y de las acciones emitidas con motivo de la fiscalización superior a la cuenta pública del ayuntamiento. Sin embargo, el OIC no evidenció la supervisión en el registro y resguardo de información y documentación que se genera en la operación de las diferentes áreas administrativas del ayuntamiento.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, presentó copia de los informes de las actividades de las 19 áreas administrativas que integran el ayuntamiento, así como la propuesta de los documentos que implementará para llevar a cabo las revisiones periódicas a las mismas áreas, a efecto de comprobar el cumplimiento de las operaciones y funciones respecto de la normativa aplicable a cada una.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 1 párrafos primero, tercero y quinto, 4 párrafos primero, vigésimo tercero y vigésimo cuarto, 115 fracción V, 127 párrafos primero, y segundo fracciones I, III y V, 134 párrafos primero, cuarto y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 108 párrafos primero, tercero y cuarto, 109 fracciones II y III, 134 primer párrafo, 7 primer párrafo fracciones I, II y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 2 párrafos primero y segundo, 6 apartado A, fracciones I, V, VII y VIII, 16, 23, 23 fracción II, 24, 27, 28, 30, 33, 34, 35, 37 fracción II, 38 fracciones I y II, 40, 41 fracción VI, 42 primer párrafo, 43, 44, 46 fracción I, inciso f) y g), 48, 49, 51, 52, 56 primer párrafo, 57 y 67 primer, segundo y tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 8 segundo párrafo, 10, 13 fracciones I, IV, V, VI, 14 fracción II inciso a) y b), y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 29 primer párrafo, fracciones III y V incisos a), b) y c), y VI párrafos primero y segundo, 29 - A y 69 - B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 243, 244 fracciones II, III y VIII, 245 y 246 fracción V del Código Penal Federal
- Artículo 2497 del Código Civil federal.
- Reglas 2.7.1.32, 2.7.1.4 y 2.7.1.7 fracciones I, II, III, IV y V Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Apartado D, Numeral D.1.1 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.
- Capítulo VII, numeral II, incisos h) e i) del Manual de contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Fracción IX, numeral 4, inciso C del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.
- Apartado IV, inciso a), tercer párrafo del Acuerdo por el que se Emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Apartado B, Numerales 6 y 7, párrafo segundo y Artículo Primero Transitorio del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración de Patrimonio, y Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Apartado 3 Sección 3 del Marco Integrado de Control Interno (MICI).

Normativa Estatal

- Artículos 1, 2 fracción III, 8 fracción I, 9, 12, 13, 14, 15, 16 fracciones II, III y IV, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 42, 43, 44, 45 y 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 8 capítulo II, fracciones VI y XI, 27, 28 y 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 5 fracción IV, 14, 15, 28, 30, 32, 38 y 48 fracciones I y V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 2 fracción III, 33 fracciones I, IV, XV, XX y XXXV, 34 fracciones V y IX, 40, 41 fracciones IV, V, VI, XI y XIX, 42 fracción VII, 45, 47 fracción IX inciso f) segundo párrafo, 72 fracciones VI y

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

XI, 73 fracciones I, II, III, V, VI y XIV, 79 segundo párrafo, 82, 86, 91 párrafo segundo, 92 Bis, 98, 99, 101, 106 y 109 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 18 y 28 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14 fracción X, 42 y 43 fracción VI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 24 de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 15 párrafo tercero, 18, 23 fracciones V y XVI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafo primero, fracciones III, VIII, XXXVIII, XXXIX, XL y XLV, 88 fracciones IV y VIII, 89, 245 primer párrafo, 246 Bis fracción II, 247 Bis fracciones I y III, 250, 262, 270, 271 fracciones I, II y V, 272, 273 fracción VI párrafo cuarto, 273 Bis, 273 Ter fracciones I y II, 275, 275 - A fracción I, incisos a) y b), 288 párrafos primero y segundo, fracciones IV y VI, 309, 291, 294 fracciones III, IV y V, 295 primer párrafo, 301, 302 primer párrafo, 309 primer y segundo párrafo, 500, 504 fracción II incisos a), b), c) y 510 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 2 fracciones XI, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 47, 48, 59, 50, 51, 52, 53, 63, 64, 65, 66, 71, 72 y 73 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, 4 primer párrafo, 139 y 152 párrafos primero y segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Artículos 104 fracciones II, V, X, XIII, XV y XX del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	7	6	21	28	5	67	7	6	13	27	5	58
Obra Pública	0	0	1	3	0	4	0	0	1	3	0	4
Desempeño	12	0	0	0	0	12	5	0	0	0	0	5
TOTAL=	19	6	22	31	5	83	12	6	14	30	5	67

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El Municipio de **Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, incumplió** con la presentación de la Cuenta Pública del **primer trimestre** (enero, febrero, marzo) del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en consecuencia, se instruyó el inicio del Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la No Presentación de Cuenta Pública, de conformidad con el último párrafo del artículo 8 en relación con el artículo 17 de la citada Ley, radicándose el expediente bajo el número **OFS/MULTA/023/2025**, cuya resolución de fecha 03 de junio del 2025, determinó imponer una multa, consistente en 251 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$28,398.14, señalando que la multa fue pagada en los términos y plazos señalados en el antepenúltimo párrafo del artículo 16 del ordenamiento en cita, asimismo, el referido municipio dio cumplimiento con la presentación de la cuenta pública correspondiente al **primer trimestre** (enero, febrero, marzo), por lo que, una vez tramitado dicho procedimiento y emitida la resolución correspondiente se ordenó su archivo como asunto concluido.

Por su parte, las cuentas públicas correspondientes al **segundo, tercer y cuarto trimestre**, del ejercicio fiscal 2025, fueron presentadas para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, en los términos y plazos establecidos en los preceptos legales referidos.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el Municipio de **Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose el expediente bajo el número **OFS/MULTA/033/2025**, cuya resolución de fecha 19 de agosto del 2025, determinó imponer una multa, consistente en 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$11,314.00, misma que adquirió el carácter de crédito fiscal en términos de lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo del artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en consecuencia, mediante oficio número OFS/2566/2025, dicho crédito fue remitido a la Secretaría de Finanzas, para su cobro a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución de conformidad con el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Asimismo, se radicó el expediente **OFS/MULTA/036/2025**, por el que, se requirió para que en un plazo de tres días hábiles expusiera el motivo o las causas de su incumplimiento, con el apercibimiento de que, una vez vencido el plazo señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta fuera considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, procedería a la imposición de las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida; derivado de la radicación del citado expediente, el Municipio presentó la información y documentación requerida, por lo que, una vez tramitado dicho procedimiento y emitida la resolución correspondiente se ordenó su archivo como asunto concluido.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 3 cuentas públicas y 1 extemporánea.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **11.78** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **6 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **5 casos identificados.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **36.84** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **36.36** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **3.23** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos**, **no realizaron una gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**